



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento**

Informe de Comisión
Lugar de Comisión: Ciudad Juárez, Chihuahua
Periodo de Comisión: 09 y 10 de enero de 2023
Fecha de Presentación: 11 de enero de 2023
RUC: 018

M. en I. José Luis González González
Jefe de la Unidad de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Industrial

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Llevar a cabo el retiro de sellos de las Unidades empleadas para efectuar el trasvase de Petrolíferos en las instalaciones de la empresa denominada AGROINDUSTRIAL LIDERLAC, S.A. de C.V., ubicadas en Carretera Panamericana km. 20, No. 10405, Colonia Puente Alto, C.P. 32695, Ciudad Juárez, Chihuahua, en términos de lo referido en el Acuerdo ASEA/USIVI/719/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Dar cumplimiento a la solicitud contenida en el Oficio ASEA/UAJ/DGCT/2C.10/4057-2022 suscrito por la Directora General de lo Contencioso de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos el pasado 13 de diciembre de 2022, respecto a la Orden del Juez Sexto del Distrito del Estado de Chihuahua a partir del cual requirió el apoyo de esta Unidad Administrativa para constatar la remoción de 14 carrotanques en la vía de comunicación ferroviaria denominada "Patio Meseta" el día 10 de enero a las 12:00 horas, y posteriormente corroborar que el lugar y/o domicilio en donde estos quedarán resguardados cuentan con las medidas de seguridad apropiadas para tal efecto.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

El día 09 de enero del año en curso, se llevó a cabo el retiro de sellos en las tres unidades de trasvase que eran empleadas para llevar a cabo el trasvase de Petrolíferos, de acuerdo a cómo se precisa a continuación:

- *En La estación móvil sin No. de TAG, que se encuentra conformada únicamente por las válvulas macho a la succión y a la descarga, así como la bomba centrífuga y su respectivo motor trifásico, se retiraron los sellos de clausura, número 00115 localizado sobre el tablero de control de encendido y 00116 ubicado en la válvula macho previo a la succión de la bomba, los cuales se aprecian sin rastros o evidencia de que éstos fueran manipulados, con rastros de tierra y desgaste propio del paso del tiempo.*
- *En la unidad de trasvase correspondiente al TAG No. S-1248, no se observaron los sellos de clausura 00105 ubicado en el tablero de control y el 00114 localizado la válvula macho previo a la succión de la bomba.*
- *En la unidad de trasvase correspondiente al TAG No. S-1247, se observaron indicios únicamente del sello de clausura que presumiblemente corresponde al 00439 localizado en la válvula macho previo a la descarga, sin embargo, no se advirtieron indicios del sello No. 00440.*

Por otro lado, el 10 de enero del 2023, se realizó un recorrido en compañía del personal de la Comisión Reguladora de Energía, del Juzgado Sexto del Distrito de Chihuahua y de la empresa Ferrocarril Mexicano a fin de constatar el estado que guardaban los catorce carrotanques que se encontraban posicionados en la vía del ferrocarril denominada "Patio Meseta", teniendo como referencia que este punto se encuentra a un costado de las instalaciones de la empresa Agroindustrial Liderlac, S.A. de C.V., del mismo modo se observó el momento en el que se realizó el acoplamiento de dichas unidades de transporte con el Convoy arrastrado por la Locomotora con No de Matrícula Ferromex 4062 y su posterior movimiento hasta que éstas fueran retiradas del sitio.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento**

Informe de Comisión
Lugar de Comisión: Ciudad Juárez, Chihuahua
Período de Comisión: 09 y 10 de enero de 2023
Fecha de Presentación: 11 de enero de 2023
RUC: 018

Aspectos relevantes.

En relación a la visita destinada al retiro de sellos, se destaca que en los casos en donde no se observaron evidencias respecto a los Sellos de clausura colocados durante la visita efectuada el pasado 31 de agosto de 2021, el VISITADO manifestó que esto probablemente se pudo deber al tiempo transcurrido desde su imposición (más de un año), así como a las condiciones climatológicas extremas que imperan en el predio (heladas, altas temperaturas, lluvias, viento, entre otros) y sobre todo, a que dichas unidades han permanecido a la intemperie sin tener protección adicional que las resguarde de los factores antes descritos.

Respecto a la diligencia efectuada el pasado 10 de enero del año en curso, se constató el movimiento de los catorce carrotanques en cumplimiento a la solicitud del Juez Sexto del Distrito de Chihuahua y que trasladadas por Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., a la TAD Gómez Palacio de PEMEX Logística, del mismo modo se recopiló información y el itinerario a seguir por parte de la empresa responsable de realizar el arrastre, destacando que ésta estima que dichas unidades arriben a sitio el día 13 de enero, aproximadamente a las 10:00 horas, en donde esta Autoridad llevará a cabo las gestiones pertinentes para constatar si las instalaciones están provistas de las MEDIDAS DE SEGURIDAD necesarias para su resguardo.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Coadyuvar a otras dependencias en el ámbito de las Atribuciones de esta Autoridad en atención a la solicitud realizada por el Juez Sexto del Distrito del Estado de Chihuahua mediante el Oficio 27880/2022 suscrito el 09 de diciembre de 2022, adicionalmente, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo número ASEA/USIVI/719/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, en términos de lo referido en los CONSIDERANDOS SEGUNDO Y TERCERO y ACUERDA SEGUNDO Y TERCERO, en atención a la solicitud efectuada por el Regulado para poder realizar el mantenimiento de las unidades de trasvase.

ATENTAMENTE


Ing. Carlos Adrián Higuera Díaz
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verdícos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

